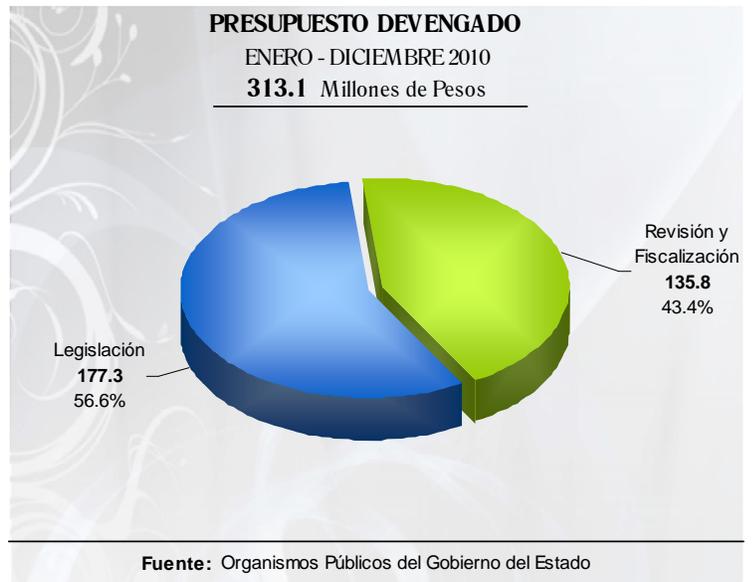




Legislación y Fiscalización



Se aprobaron 175 Leyes y Reformas, que armonizan la convivencia estatal, devengándose la cantidad de 313.1 millones de pesos en legislación y fiscalización.

En defensa de los derechos humanos de los migrantes y sus familiares, se crea la "Comisión para la Protección de los Derechos Humanos de los Migrantes", como un organismo público autónomo.

ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO: H. CONGRESO DEL ESTADO
PRINCIPALES ACCIONES Y RESULTADOS

Proyecto: Expedir Leyes, Reformas y Decretos que beneficien a los diversos sectores de la población del Estado de Chiapas.

A través de la aprobación de Leyes, Reformas y Decretos que requieran los diversos sectores de la población del Estado de Chiapas; la Cámara de Diputados se instala con el propósito de opinar, discutir y defender los intereses que le competen como representantes del pueblo, para satisfacer las necesidades del mismo al cuarto trimestre del ejercicio 2010 la LXIII y LXIV Legislatura del Estado en cumplimiento con los trabajos legislativos, tal como lo dispone el artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, se ocupa del estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley que se presenten y demás asuntos que le correspondan, así como a la Ley Orgánica del H. Congreso del Estado y su Reglamento Interno; toda vez que la Junta de Coordinación Política y la Mesa Directiva son las encargadas de vigilar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas, en comunicación con los coordinadores de los grupos parlamentarios.

**Aprueban
175 leyes y
reformas**

El H. Congreso del Estado en el ejercicio 2010, aprueba 175 leyes y reformas a través de diversos dictámenes de las Comisiones Legislativas, sobresaliendo, entre muchas, las siguientes:

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales presentó Dictámenes relativos a la creación, reformas y adiciones a la legislatura actual, entre ellos se mencionan los siguientes:

1. En ejercicio de la facultad de constituyente permanente, el Congreso del Estado aprobó diversas reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - a) Minuta proyecto de decreto que adiciona un párrafo tercero y se recorre el orden de los párrafos subsecuentes del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; para establecer en la Carta Magna de las acciones y procedimientos colectivos como medios para la tutela jurisdiccional de los derechos e intereses colectivos y poder así proteger los intereses de las personas y colectividades siendo estas mucho más vigorosas y efectivas, y que los conflictos interpersonales y sociales sean procesados adecuadamente por las instituciones jurídicas, reduciendo con ello la tensión social.

2. Reformas a la Constitución Política del Estado de Chiapas.
 - a) Decreto por el que se reforma los artículos tercero, quinto y sexto transitorio del decreto 012, de fecha 26 de Noviembre del año 2009, por el que se reformaron diversas disposiciones del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, para dar cumplimiento a la sentencia emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 87/2009 y su acumulada 88/2009, por lo cual la elección a miembros de Ayuntamientos que integrarán éstos del 01 de enero de 2011 al 30 de septiembre de 2012, y que tendrá verificativo el primer Domingo de Julio de 2010, se regirá conforme a lo mandatado en la fracción I del artículo 115 y fracción IV, inciso a) del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 bis, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y lo establecido en los artículos tercero, quinto y sexto transitorios del decreto 012, publicado el 27 de Noviembre del 2009 en el periódico 201, mediante el cual se modificaron diversas disposiciones del Código de Elecciones y Participación Ciudadana.

 - b) Decreto por el que se reforman, la denominación del capítulo II, del título quinto; el artículo 48; y el párrafo I del artículo 71, todo de la Constitución Política del Estado de Chiapas y decreto por el que se modifica al párrafo primero y se adiciona el párrafo segundo del artículo 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas. Tiene como objetivo crear la Comisión para la Protección de los Derechos Humanos de los Migrantes, en la Entidad, como organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, para la promoción, protección y diseño de las políticas públicas de defensa de los derechos humanos de los migrantes y sus familias.

- c) Se reforma la Constitución Política del Estado, en su artículo 15, párrafo decimocuarto, decimoquinto y decimosexto, para que sea la Ley Orgánica del Congreso del Estado, quien estipule que este Poder contará con las Secretarías de Servicios Administrativos y de Servicios Parlamentarios, un Instituto de Investigaciones Legislativas y las Direcciones de Asuntos Jurídicos y de Comunicación Social. Como también se busca adicionar un artículo transitorio a la Constitución Política del Estado de Chiapas, para que por única ocasión los Presidentes de la Mesa Directiva y de la Junta de Coordinación Política, tengan una duración de 7 meses, 15 días en el cargo, mismas que deberán recaer sucesivamente entre los miembros de los 3 grupos parlamentarios con mayor número de Diputados en orden decreciente.

3. Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas.

- a) Decreto por el que se reforma la fracción I, del artículo 36, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, tiene como objetivo tomar acciones y recursos destinados a elevar el índice de desarrollo humano de los habitantes y comunidades más necesitados, los cuales estarán alineados a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se deberá contemplar un fondo destinado para el cumplimiento de la reparación del daño de las víctimas de violación de los derechos humanos, esto derivado de resoluciones vinculatorias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos o de instrumentos internacionales vinculantes, de las recomendaciones aceptadas por sus autoridades.

4. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

- a) Se modificó la denominación de la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural, por la de Secretaría de Medio Ambiente, Vivienda e Historia Natural, ya que retomará acciones relativas a la vivienda y contemplará los relativos a las acciones mineras en la Entidad. La atribución de evaluar a través de la Contraloría Social, la gestión de las dependencias, entidades y demás organismos que integran la Administración Pública Estatal, actualmente conferida a la Secretaría General de Gobierno, será asumida por la Secretaría de la Función Pública del Estado.
- b) Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, misma que contempla los siguientes objetivos:
- Que los titulares de las Dependencias, bajo su responsabilidad y conforme al reglamento de las mismas, serán quienes podrán celebrar Contratos, Convenios y Acuerdos necesarios con las demás Dependencias Estatales y Federales, con los municipios y con los particulares, para la realización de sus funciones, observando lo dispuesto en la Constitución Política Local y demás leyes aplicables; cuando en la celebración de un contrato, implique ejercicio y/o administración de recursos, los titulares de las Dependencias serán los responsables de la correcta aplicación de los mismos, suscribiendo de manera directa los instrumentos correspondientes.
 - En las regiones económicas del Estado, la Secretaría General de Gobierno contará con un Subsecretario de Gobierno, que tendrá a su cargo la coordinación de las acciones que corresponden realizar a las Dependencias de la Administración Pública Estatal con presencia en la región; es por ello que en la Entidad, existirán 15 regiones económicas mismas que estarán contempladas en la Ley Orgánica de la Administración Pública.
 - La designación del Subsecretario de Gobierno se hará mediante terna de 3 candidatos que presente el Secretario General de Gobierno al Congreso, quien verificará que el candidato sea chiapaneco por nacimiento, mayor de 25 años, y cuenta con presencia reconocida y arraigo en el Estado; será removido libremente por el Secretario General de Gobierno.
- c) Decreto por el que se reforma y adiciona diversos artículos de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas; tiene como objetivo establecer que la Dirección de Archivo General y Notarías, la cual se encontraba en la estructura de la entonces Secretaría de Gobierno, forma ahora parte del Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal. Se establece además, que cuando el titular de una Notaría solicite su reubicación, ésta no se conceda asignándose un nuevo número de Notaría, sino que se otorgue junto con el cambio de residencia de su Notaría, esto en los casos señalados en la ley.

5. Ley de Participación Social para el Estado de Chiapas.
 - a) Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Participación Social para el Estado de Chiapas; establece que no se deberá exceder de la integración de más de 1,200 asambleas de barrio en la entidad, sustituyéndose además la instancia de priorizar los proyectos y programas tendentes a atender las necesidades básicas propuestas por las Asambleas de Barrios.
6. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Instituto Marca Chiapas. Con la implementación en el Estado de la estrategia económica denominada “Marca Chiapas”, misma que ha dado resultados exitosos desde su inicio, resulta como consecuencia, la necesidad de operar de manera específica todo lo concerniente a la Marca Chiapas en un Organismo encargado de manera exclusiva de todas y cada una de las acciones que sean necesarias y requeridas por los productores de la Entidad, que soliciten al Gobierno del Estado la autorización y el licenciamiento para poder obtener el beneficio de la misma, en sus diversas clasificaciones.
7. Decreto por el que se crea la Ley del Escudo y el Himno del Estado de Chiapas, con la que se busca promover el respeto a los emblemas y asegurar su correcto uso y difusión, logrando con esto enaltecer al Estado cuidando y promoviendo los valores que dan identidad y distinguen a Chiapas de otras Entidades de la República Mexicana
8. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas. El objetivo principal de la presente reforma consiste en modificar lo relativo a los nombramientos de los titulares de la Dirección de Asuntos Jurídicos, del Instituto de Investigaciones Legislativas, de la Contraloría Interna del Congreso del Estado, de la Dirección de Comunicación Social y de la Dirección de Capacitación y Formación Permanente del Servicio Profesional de Carrera Legislativa, toda vez que tales nombramientos se hacían por el Pleno del Congreso, con la aprobación de las dos terceras partes de los Diputados presentes, a propuesta de la Junta de Coordinación Política; por lo que con la presente reforma, se pretende que sea únicamente la Junta de Coordinación Política quien tenga esta facultad.
9. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Elecciones y Participación Ciudadana la presente reforma tiene los siguientes objetivos.
 - a) Reformar y adecuar el Código de Elecciones y Participación Ciudadana, con la finalidad de armonizar su contenido a las reformas constitucionales recientemente aprobadas, estableciendo mecanismos claros en la intervención del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana en los nuevos procesos que por ley le corresponden, además de definir los lineamientos que tendrá el proceso para la designación de su presidente y la temporalidad en la que éste fungirá en dicho cargo.
 - b) De la misma manera, habrá de regularse de manera homogénea a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Chiapas, con motivo de la reforma del Estado, lo relativo a la reducción de los tiempos de campaña para la elección de Gobernador, Diputados y miembros de los Ayuntamientos locales, fijando períodos más cortos que reducirán los costos a fin de que permitan elecciones más competitivas y la orientación de recursos a una mayor participación social; asimismo se incluye en el Código de Elecciones y Participación Ciudadana lo relacionado a las cuatro circunscripciones en las que estará dividida la representación proporcional para la integración del Congreso del Estado, de acuerdo al sistema de listas votadas y su correspondiente distribución.
10. Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Social para el Estado de Chiapas. La presente reforma propuso la inclusión de la figura de las Delegaciones Municipales que deberán funcionar en el territorio municipal, figura que recientemente ha sido elevada al rango constitucional a efecto de darle mayor relevancia tanto a su conformación como funcionamiento, actualizándose por otra parte el porcentaje de los recursos que son destinados para la administración de las Asambleas de Barrios.

La Comisión de Hacienda presentó Dictámenes relativo a la creación, reformas y adiciones, entre las cuales se mencionan las siguientes:

1. Decreto por el que se autorizó al Titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Hacienda, la Constitución de un Fideicomiso para el Desarrollo de la Comunidad de la Selva Lacandona.

Los principales objetivos del decreto son:

- a) Se le autorizó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, la constitución de un Fideicomiso para el desarrollo de la Comunidad de la Selva Lacandona y sus habitantes.
 - b) El citado Fideicomiso tiene como fin específico, la construcción de una planta procesadora de aceite de palma africana en la región de la Selva Lacandona, para lo cual se autoriza que la aportación inicial que se realice para la construcción del mismo, se utilice para la instrumentación de dicho proyecto, en las condiciones y porcentajes que para estos efectos se pacten por el Gobierno del Estado, a través del Fideicomiso, en el instrumento de coinversión que en su oportunidad se suscriba, de conformidad a lo previsto en este decreto y en el Contrato de Fideicomiso.
2. Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado la creación de Empresas de Participación Estatal en los Municipios de menor índice de desarrollo humano.
 - a) Autorizar la creación de Empresas de Participación Estatal en las localidades de menor índice de desarrollo humano, siendo el Gobierno del Estado el principal actor de las mismas, teniendo como objetivo primordial, consolidar compromisos tendentes hacia el abatimiento de la reducción de la pobreza, logrando el desarrollo sostenible, sustentados en la gobernabilidad democrática, el estado de derecho, y respetando siempre los derechos humanos, la paz y la seguridad de cada uno de los ciudadanos chiapanecos.
 3. Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo Estatal a otorgar pensión vitalicia a los hijos y viuda de los elementos operativos de las Corporaciones de Seguridad Pública del Estado caídos en el cumplimiento de su deber”.
 4. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del decreto por el que se autoriza al Gobierno del Estado, para otorgar bonos tendentes a subsidiar el pago de los derechos estatales previstos en la Ley, que deban cubrirse para la obtención de la escritura pública o título de propiedad correspondiente, derivados de los créditos hipotecarios que otorgados para la adquisición de viviendas de interés social y de los programas de regularización a cargo de las instancias públicas. Procurar y fomentar una política pública tendente al crecimiento de la vivienda en el Estado, en la que sea necesario disponer, en cantidad suficiente, de un ejercicio controlado, sustentable y eficaz del suelo y de mecanismos que promuevan la construcción de vivienda y regularización de la tenencia de la tierra, lo que redundará definitivamente en beneficio de los chiapanecos.
 5. Código de la Hacienda Pública.
 - a) Establecer la obligación que tendrán los Organismos Públicos del Ejecutivo de proporcionar información para transparentar el ejercicio de los recursos autorizados y asignados, con la finalidad de que en el presente ejercicio las economías que son autorizadas a favor de los Organismos Públicos del Ejecutivo, se regularicen en los registros contables y presupuestales.
 - b) Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas. La presente reforma tiene como objetivos principales los siguientes:
 - Ajustar la normatividad concerniente a los servicios catastrales, toda vez que con la transferencia de las funciones catastrales, al Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, la Dirección de Catastro Urbano y Rural cesa sus atribuciones como autoridad hacendaria, para adquirir ahora, las nuevas funciones que le asignará la Dependencia a la cual fue adscrita; por lo tanto, los recursos que los organismos públicos del ejecutivo destinen a la adquisición o arrendamiento de inmuebles, deberán sujetarse a las cantidades y a las reglas que determine la Secretaría de Hacienda, basándose en el avalúo del inmueble que dictamine el Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, a través de la Dirección de Catastro Urbano y Rural.
 - Se prevén los términos y la forma en que los órganos del Poder Judicial, integrarán sus respectivos Anteproyectos de Presupuestos con base en los lineamientos que emita aquél, para que previo análisis ordene su incorporación al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial.

- Se prevé además un proceso de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública más eficiente y compatible con la división de poderes, proponiendo fijar plazos y términos que brinden certidumbre y no dejen abiertos de manera indefinida los procesos de revisión.

c) Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas; se establece en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, todos los ingresos que se transfieran al Estado deben ser radicados a través de las tesorerías de las entidades federativas; en el Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, se señala que todos los ingresos que tenga derecho a percibir el Estado, deben ingresar a través de la Tesorería Única del Estado.

El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, podrá condonar o reducir los créditos fiscales derivados de contribuciones estatales por cualquier concepto, cuando por causas de fuerza mayor o caso fortuito, se afecte la situación económica de alguna región del territorio del Estado.

6. Decreto por el que se adiciona el segundo párrafo al artículo 27 del Código Fiscal Municipal; en donde se establece la facultad al Procurador General de Justicia del Estado, al Subprocurador General, Fiscales de Distrito y Fiscales Especializados de solicitar información relativa a la proporcionada por los contribuyentes o con terceros relacionados con ellos, con el objeto de comprobar el cuerpo del delito y de la probable responsabilidad del indiciado y, en su caso, la documentación necesaria que guarde relación directa con hechos considerados por la ley como delincuencia organizada, con el fin de agilizar la investigación en los procedimientos de la averiguación previa.
7. Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a otorgar pensiones y becas, a consortes e hijos de los fallecidos el día 06 de Febrero de 2010, en el predio Bolón Ajau en el área de Cascadas de Agua Azul, en el municipio de Tumbalá, e indemnizaciones a los directamente afectados en los mismos.
8. Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a otorgar recursos para el fortalecimiento de “Defensoras Populares, Asociación Civil”, Capítulo Chiapas, la aportación económica, ascenderá a una cantidad de 1,200,000 pesos la cual será entregada por la Secretaría de Hacienda, en 6 exhibiciones bimestrales, de 200,000 pesos, cada una, a través de la persona que ostente la representación de la citada Asociación mediante el instrumento notarial respectivo.
9. Decreto por el que se expide la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas, misma que contempla los siguientes objetivos:
 - a) Crear un instrumento que norme la administración del patrimonio del Gobierno del Estado, a cargo del Poder Ejecutivo, con la finalidad de regular su adquisición, registro, catálogo, inventario, control, administración, posesión, uso, conservación, mantenimiento, aprovechamiento, destino y enajenación, con excepción de los bienes regulados por leyes específicas, en cuyo caso, esta Ley podrá aplicarse supletoriamente, siempre y cuando no se oponga a lo señalado en la norma específica conducente; logrando con esto implementar las bases para la integración y operación del Sistema de Control Patrimonial de Bienes a través de medios electrónicos.
 - b) Se implementarán mecanismos que permitan disminuir considerablemente el número de unidades que conforman el parque vehicular de la Administración Pública del Estado, así como obtener la reducción de los gastos que éstos generan por concepto de manutención, combustible, lubricantes, refacciones y reparaciones, cuyo ahorro presupuestal podrá ser canalizado a programas de beneficio social, permitiendo además, el control del uso de los mismos. La aplicación e interpretación de la presente Ley, corresponde al Gobernador, a través del Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal.
10. Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, la presente reforma comprende los siguientes objetivos:
 - a) Que los Ayuntamientos, bajo su estricta responsabilidad y conforme a la normatividad aplicable, deberán conservar, custodiar y mantener a disposición de las autoridades de evaluación, control, auditoría, fiscalización y vigilancia, original de la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso y egreso anexa a cada póliza que corresponda, así como los expedientes unitarios de comprobación de los

diferentes recursos administrados, las bitácoras foliadas de obras y recibos oficiales de ingresos, conjuntamente con las fichas de depósito correspondientes.

- b) También se considera necesario que la presentación de los avances mensuales de cuenta pública, se haga a partir de la presente reforma, ante el propio Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, para el oportuno ejercicio de sus facultades revisoras y fiscalizadoras, modificándose además la fecha de presentación, para que pase a ser el día 15 del mes inmediato posterior, en sustitución del día 23.

11. Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2011; contempla lo siguientes objetivos:

- a) Con la finalidad de cumplir y mejorar los indicadores a nivel nacional de registros de nacimiento se amplía la posibilidad de exonerar de pago diversos servicios que presta la Dirección del Registro Civil, siempre que se trate de programas especiales que el Gobierno del Estado implemente.
- b) Se consideran a los 28 municipios con menor Índice de Desarrollo Humano según el II Censo de Población y Vivienda 2005, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a los que se les otorgaran reducciones aplicables a los pagos de los rubros prioritarios para su desarrollo humano.

12. Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a otorgar pensiones y becas, a los beneficiarios de los fallecidos a causa de la tormenta tropical Matthew, en los municipios de Yajalón, Chilón, Tuxtla Gutiérrez, Amatlán, Cintalapa y Jiquipilas, tiene como objetivo apoyar a los ciudadanos chiapanecos que fueron afectados por los fenómenos hidrometeorológicos que afectaron nuestro Estado, es menester solidarizarnos con los que padecen situaciones por demás adversas, otorgando a las familias de los afectados apoyos que les permitan recuperarse y tener una vida digna.

13. Decreto por el que se reforma el decreto por el que se autoriza al Ejecutivo Estatal a otorgar pensión vitalicia a los hijos y viudas de los elementos operativos de las corporaciones de Seguridad Pública Estatal; a los chiapanecos miembros del Ejército Mexicano; así como a los integrantes del Ejército Mexicano fallecidos en Chiapas, todos ellos caídos en el cumplimiento de su deber. Los principales objetivos de la presente reforma son los siguientes:

- a) Que de igual forma en el que se otorga pensión vitalicia a las esposas e hijos de los policías caídos en cumplimiento de su deber y a los chiapanecos miembros del Ejército Mexicano y los integrantes del Ejército Mexicano caídos en territorio chiapaneco, de igual manera se busca brindar la seguridad y protección para todos aquellos chiapanecos que son integrantes de la Marina Armada de México que ofrendan su vida en el combate al crimen organizado, prestando un servicio que debe ser retribuido con esta misma pensión vitalicia reconociendo así la ardua labor que brindan en nuestro Estado.
- b) Dicha pensión corresponderá a la cantidad de 10 salarios mínimos diarios vigentes en el Estado, a quien acredite legalmente su condición de viuda o hijo de los elementos operativos señalados caídos en cumplimiento de su deber.

14. Decreto de las Leyes de Ingresos para los Municipios del Estado de Chiapas, para el Ejercicio Fiscal del año 2011.

Principales Dictámenes que presentó la Comisión de Justicia relativo a reformas:

1. Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas.
 - a) Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas. Que se establezca la reelección de los Magistrados que integran el Tribunal Constitucional, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, en los términos dispuesto por la Constitución Política Estatal, así como la ampliación del periodo del encargo de Visitador de 2 a 10 años a partir de su nombramiento, con posibilidad de reelección para un periodo igual.
2. Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas; para establecer los supuestos en los que se regirá la procedencia del recurso de revisión, a fin de que pueda interponerse en contra de las resoluciones de los Magistrados de Sala, contra

las sentencias definitivas de las salas o contra las sentencias interlocutorias; con esta reforma, además se otorgará a las Salas del Tribunal, atribución para establecer criterios de interpretación sustentados en las sentencias pronunciadas por éstas, para lo cual es necesario que se aprueben 3 precedentes en el mismo sentido no interrumpidos por otro en contrario, tal como se prevé en la legislación vigente para el Pleno del Tribunal.

3. Código Penal para el Estado de Chiapas.

a) Decreto por el que se adiciona el capítulo VII y el artículo 378 Ter al Código Penal para el Estado de Chiapas; para establecer como delito el uso indebido de los Sistemas de Emergencia y el artículo 378 Ter, para prever el tipo penal de uso indebido de los sistemas de emergencia, y sancionar a quien realice una llamada o aviso falso a los servicios de emergencia o su equivalente de 4 meses a 4 años de prisión y multa de 20 a 200 días, así como a quien dolosamente facilite los medios para hacerlo, imponiéndoles una pena de 2 meses a 2 años de prisión y multa de 10 a 100 días de salario mínimo vigente en el Estado.

4. Código Civil para el Estado de Chiapas

a) Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Civil para el Estado de Chiapas; tiene como objetivo establecer como una obligación de las personas que otorgan en arrendamiento, subarrendamiento o comodato de un bien inmueble de su propiedad, acudir al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, a inscribir los actos civiles que realicen, para darle certeza jurídica a los mismos.

b) Decreto por el que se Adiciona la Fracción VII, al Artículo 23 se actualiza las disposiciones del Código Civil, con el propósito de incluir el concepto de Asambleas de Barrios dentro de la clasificación de personas morales a que hace referencia éste ordenamiento; logrando con ello otorgar a éstas el carácter de personas morales, con la salvedad de que dichas Asambleas tendrán como característica principal que se obligarán y regirán por su ley de creación.

c) Decreto por el que se reforma el artículo 45 del Código Civil para el Estado de Chiapas. El principal objetivo de la presente reforma es el que toda persona tiene derecho a pedir información o testimonio sobre registros y apéndices del Registro Civil, y los servidores públicos de éste quedan obligados a proporcionar dicha información o testimonio, excepto cuando la ley lo prohíba o exija se acredite interés legítimo.

5. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley que Establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en el Estado de Chiapas; que los principales objetivos de la reforma sea regular y atacar determinadas conductas delictivas que afectan de manera importante el desarrollo del Estado; nos referimos a la figura del narcomenudeo, que significa el comercio al menudeo de narcóticos.

6. Código de Procedimientos Penales para el Estado de Chiapas.

a) Es de integrar la figura de la suspensión del ejercicio de la acción penal en la averiguación previa así como la suspensión del procedimiento a prueba del procesado, será siempre la de lograr el resarcimiento del daño provocado a la víctima, así como la efectiva reincorporación del responsable a la vida social como parte integral de la comunidad, lo que tendrá como resultado evitar los efectos dañinos del delito; es por eso que el proceso penal, una vez que han transitado las etapas procesales de investigación ministerial, consignación, instrucción judicial y sentencia, inicia, si alguna de las partes lo decide, la etapa que confirma o no el criterio del juzgador, soportado en cada una de las diligencias y constancias que se presentaron durante la etapa de instrucción, la cual se permitirá al Ministerio Público abstenerse de ejercitar la acción penal, cuando vislumbra que el ejercicio de la acusación va a producir mayores inconvenientes que ventajas y se basa en una consideración utilitaria y así podrá ofrecer al acusado medidas alternativas a la persecución del delito, sin que ello implique dejar de solucionar el conflicto social que genera el delito.

7. Decreto por el que se reforman el artículo 146, del Código de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas de libertad Anticipada para el Estado de Chiapas; para establecer dentro de los Centros Estatales de Reinserción Social de Sentenciados, de un área especial para aplicar el Tratamiento por

Farmacodependencia con fines de rehabilitación, en el cual se proporcionará este servicio gratuito a toda persona que lo requiera, con respeto a la integridad y la libre decisión del farmacodependiente en cuanto a su aceptación; quedando la autoridad de cada Centro a guardar confidencialidad de cada interno.

Dictámenes que presentó la Comisión de Educación y Cultura relativo a las siguientes reformas:

1. Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado, a suscribir convenios con instituciones privadas del sector educativo, que generen empleos y fomenten la educación en la entidad. El objetivo principal de la presente reforma es la instalación de empresas relacionadas con el sector educativo en Chiapas, es parte importante de las políticas implementadas para fomentar la educación y el desarrollo en la Entidad, pues con ellas se incrementan las oportunidades de empleo y reactivación económica en el Estado, con lo que se contribuye al bienestar social, basado en la premisa de que a mayor educación, mayores oportunidades de una vida mejor.
2. Decreto por el que se crea la Universidad Politécnica de Tapachula; logrando con esto acrecentar la cultura; teniendo un proceso permanente que contribuya al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad Chiapaneca, estableciendo así un espacio educativo que brinde a los estudiantes de la Región del Soconusco, la oportunidad de cursar estudios superiores en materia tecnológica, la cual habrá de contribuir en gran medida al desarrollo social y económico del Estado en lo particular y del país en lo general.

Dictámenes que presentó la Comisión de Seguridad Pública relativo a las siguientes reformas:

1. Ley que establece las bases de operación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Chiapas. Los principales objetivos de la reforma, son establecer las bases sobre las cuales se regirá el servicio policial, así como la debida organización de la Secretaría que tendrá a su cargo la salvaguarda de la seguridad y protección de los ciudadanos, tendiendo además como objetivo regular la integración y operación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana en los asuntos en materia de seguridad pública y la reinserción social de conformidad con lo que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Chiapas, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y demás disposiciones aplicables; así como todas y cada unas de las facultades inherentes, además de las obligaciones que debe cumplir en materia de coordinación con la Federación y los Municipios; y la selección, profesionalización, ingreso y separación de los elementos que la integran, a efectos de cumplir con las disposiciones constitucionales.
2. Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas de Libertad Anticipada para el Estado de Chiapas; con la finalidad de adecuar la figura jurídica y denominación del órgano administrativo encargado de la reinserción social de los sentenciados conforme a las normas que rigen en materia penitenciaria, modificando el articulado que contiene el Código de Ejecución de Sanciones; estableciéndose que el órgano desconcentrado denominado Consejo de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas de Seguridad, será incluida en la estructura de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana como una Subsecretaría mas de ésta, considerando que es la dependencia rectora en la materia conforme a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, le establece, buscando así un mayor control y eficacia en el cumplimiento del objeto del mismo.
3. Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley que establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en el Estado de Chiapas; tiene como objetivo crear la Unidad de Ejecución de Medidas, como Órgano Administrativo Especializado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, adscrito a la Subsecretaría de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas de Seguridad encargado del control y supervisión de la legalidad de la ejecución de la sanción para adolescentes, teniendo competencia para resolver los incidentes que se presenten durante la ejecución de la sanción y para vigilar y garantizar el cumplimiento de los objetivos para la reintegración del adolescente a la sociedad y la familia.

Dictámenes que presentó la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, relativo a las siguientes reformas:

1. Ley que establece las Bases Normativas para la expedición de los Reglamentos de Construcción en el Estado de Chiapas, que establece las atribuciones generales que tendrán las autoridades municipales, en relación a la autorización de obras de construcción, instalación, remodelación, ampliación, reparación y demolición de obras, satisfaciendo las condiciones de habitabilidad, seguridad e higiene entre otras, las

cuales serán establecidas en los reglamentos de construcción de los diversos municipios del Estado, considerando las características particulares de los mismos.

2. Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

a) Que exista armonía entre lo dispuesto por la Constitución local y este ordenamiento, para alcanzar las metas e indicadores planteados por los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y de esta forma mejorar la calidad de vida de los chiapanecos, al incrementar el Índice de Desarrollo Humano, mediante la implementación de acciones en los diversos rubros de los objetivos.

3. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chiapas, buscar que los asentamientos humanos y los centros de población incrementen su índice de desarrollo y mejoren su calidad de vida, logrando con esto que los chiapanecos cuenten con un mejor futuro de acuerdo a lo establecido en los Objetivos del Desarrollo del Milenio, mismos que están estipulados en la Constitución Local.

4. Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ciudades Rurales Sustentables para el Estado de Chiapas, la presente reforma tiene los siguientes objetivos:

a) Integrar un padrón familiar pertenecientes a los poblados con asentamientos humanos que se encuentren dispersos, considerándose de alto índice de marginación y pobreza extrema, sirviendo como base para retribución de los mismos.

b) Que con el decreto dicho padrón permitirá la concentración de todos los datos socioeconómicos, así como de los beneficios que obtendrán los habitantes por el Programa de Ciudades Rurales Sustentables, sirviendo como base para las demás dependencias que otorguen beneficios simultáneamente en la planeación, constitución, y desarrollo de las Villas y Ciudades Rurales Sustentables, transparentándose a través de reportes de los tipos de programa, los beneficiarios, apoyos otorgados y fechas en que se llevó a cabo, evitando con ello, la duplicidad de información y de acciones por diversas Instituciones o Dependencias.

5. Decreto por el que se reforma el artículo 15, de la Ley que Establece las Bases Normativas para la Expedición de los Reglamentos de Construcción en el Estado de Chiapas, el objetivo principal de la presente reforma es que en el artículo 15 del referido ordenamiento se dispone que para los casos de construcción, remodelación y ampliación, se estará obligado a la siembra de por lo menos un árbol, y en caso de que la obra tenga varios pisos, tres árboles por cada piso, sin embargo, con el propósito de promover la preservación del medio ambiente y de contribuir a la reforestación en la Entidad, entendiéndose dichas acciones como un acto vital para la supervivencia, sin menoscabo de atender oportunamente a las necesidades de vivienda, resulta necesario modificar dicha disposición a efecto de establecer la obligatoriedad de sembrar un árbol por cada espacio o módulo habitacional que forme parte de la obra.

Dictámenes que presentó la Comisión de Ecología, relativo a las siguientes reformas:

1. Ley Ambiental para el Estado de Chiapas.

a) Se adicionó al capítulo primero de la Ley Ambiental para el Estado de Chiapas, en lo que corresponde al glosario los conceptos de “Estudios de Riesgo Ambiental” y “Evaluación del Impacto Ambiental”; así también el título segundo, capítulo segundo de la sección tercera relativa a la participación social en lo que respecta a los integrantes del Consejo Consultivo Ambiental Estatal y la sección quinta que refiere al Fondo Estatal, sus fines y destino.

b) Fortalecer las atribuciones de la Secretaría de Medio Ambiente, Vivienda e Historia Natural con la expedición de la declaratoria para el establecimiento de las áreas naturales protegidas, al contemplar que ésta podrá solicitar la opinión de los Ayuntamientos Municipales, las Dependencias y Entidades que conforme a sus atribuciones deban intervenir y las instituciones académicas, centros de investigación y organismos de los sectores públicos; Asimismo, se instituye que para el establecimiento de las áreas naturales protegidas de competencia municipal, se deberán observar los requisitos previstos en el artículo 118 de la Ley ambiental.

Dictámenes que presentó la Comisión de Recursos Hidráulico, relativo a las siguientes reformas:

1. Decreto por el que se reforma el artículo 63 de la Ley de Aguas para el Estado de Chiapas, que en el Plan Estatal de Desarrollo, se plantea la necesidad de posicionar a Chiapas como una entidad ideal para atraer la inversión nacional y extranjera en proyectos hidráulicos mediante la adecuación de nuestro marco jurídico para que otorgue certeza e incentive a los inversionistas en proyectos que desarrolle nuestro Estado.
2. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas para el Estado de Chiapas; consiste en delimitar con precisión las competencias que tanto a la Secretaría de Infraestructura y del Instituto Estatal del Agua corresponden, derivado de la extinción de la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento. Se establece además que el Instituto Estatal del Agua es un organismo descentralizado de la administración pública estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía administrativa, presupuestal, técnica, de gestión, de operación y de ejecución para el adecuado desarrollo de sus funciones, teniendo como principales atribuciones las siguientes:

La Secretaría de Infraestructura será considerada, como la única Dependencia facultada para ejecutar obra pública en materia hídrica por lo que tendrá, como principales atribuciones las siguientes:

- a) Ejecutar obras de infraestructura hidráulica, en los términos de los convenios que al efecto se celebren con la Federación, con el asesoramiento técnico y/o coordinación de las Dependencias federales o del Instituto.
- b) Promover, coordinándose con el Instituto, el establecimiento y difusión de normas en lo referente a la realización de obras y a la construcción, operación, administración, conservación y mantenimiento de los sistemas de captación, potabilización, conducción, almacenamiento y distribución del agua potable, alcantarillado y saneamiento, ante los sistemas de agua potable y alcantarillado de los Municipios del Estado.
- c) Proyectar, rehabilitar, ampliar, operar, administrar, conservar y mejorar los sistemas de agua potable, agua desalada, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y reutilización de las mismas, en los términos de leyes federales y estatales de la materia.

Comisión de Vigilancia, relativo al decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chiapas, tiene como objetivo facultar al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, para que durante el ejercicio fiscal en curso, revise y fiscalice de manera cualitativa las políticas públicas en materia de desarrollo social, establecidos por el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos para el cumplimiento de estos objetivos; asimismo, los Ayuntamientos se encuentren alineadas y cumplen los Objetivos de Desarrollo del Milenio, comprobar si se observó lo dispuesto en los respectivos presupuestos de egresos, Leyes de Ingresos y demás disposiciones legales aplicables, así como la práctica de auditoría sobre el desempeño, para verificar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas estatales y municipales, conforme a las normas y principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables: relativo al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Atención a la Familia y Grupos Vulnerables para el Estado de Chiapas:

- d) Consiste en establecer dentro del Código de Atención a la Familia y Grupos Vulnerables para el Estado Libre y Soberano de Chiapas, objetivos para promover una cultura que sensibilice a la sociedad acerca de la situación de los grupos prioritarios vulnerables, incluyendo dentro de estos a los niños, niñas y adolescentes, entre otros, que además de buscar crear condiciones para su mejor desarrollo individual y colectivo, genere una actitud social de respeto y solidaridad hacia ellos, impulsando instrumentos jurídicos que protejan y otorguen derechos a éstas personas.
- e) La presente reforma reviste gran importancia, toda vez que los niños son el sector más desprotegido de nuestra sociedad, y que, aún cuando existen diversos ordenamientos en la materia, es necesario actualizar las hipótesis jurídicas, para que la observancia de la norma siga actualizada y apegada a la realidad social que se vive, debido a que la mayoría vive en condiciones adversas en nuestra Entidad.

3. Decreto por el que se declara al Mes de Noviembre como el “Mes de la No Violencia en Contra de las Mujeres”. El objetivo principal de la presente reforma es que se continúe con la labor de concientización para erradicar de forma definitiva la violencia hacia las mujeres, en tal virtud, con el presente decreto se pretende declarar al mes de Noviembre, como el mes de la no violencia contra las mujeres; lo anterior como un aliciente más en la lucha a favor de las mujeres en el Estado.

Dictámenes que presentó la Comisión de Energéticos, relativo a la siguiente reforma:

1. Decreto que abroga la Ley Orgánica de la Comisión de Energías y Biocombustibles del Estado de Chiapas. Con la finalidad de abrogar la Ley Orgánica de la Comisión de Energías y Biocombustibles del Estado de Chiapas, así como extinguir a dicho organismo, para que sus recursos y algunas de sus atribuciones y objetivos sean incorporados a un nuevo ente que será el encargado de realizar las funciones que a éste correspondían, mismo que se denominará Biodiesel Chiapas, y las restantes, sean conferidas al Instituto de Reconversión Productiva y Energéticos, como una nueva Dependencia del Ejecutivo del Estado.
2. Decreto por el que se crea Biodiesel Chiapas. La creación del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, conocido como Biodiesel Chiapas, con el propósito de atender una de las demandas del Plan de Desarrollo Chiapas Solidario 2007-2012, como eje de los programas y proyectos del Gobierno de Estado, que contempla la implementación de acciones estratégicas de atención integral en materia de aprovechamiento y uso de recursos energéticos en la Entidad, para el desarrollo eficiente y eficaz de acciones generadoras de energías alternativas, renovables, biocombustibles y energía eléctrica, para lograr una autosuficiencia energética y una cultura de conservación de recursos no renovables y uso de tecnología y productos no contaminantes.



Asimismo, se aprueban los siguientes dictámenes presentados por las Comisiones Unidas:

1. Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia: relativo al decreto por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Reforma Constitucional en materia de Seguridad y Justicia Penal en el Estado de Chiapas, cuyo objeto será establecer las bases del programa para la implementación de la reforma constitucional en materia de seguridad y justicia penal.
2. Comisiones Unidas de Hacienda y Vigilancia: relativo a las solicitudes de prórroga de 84 Ayuntamientos Municipales para la entrega de la Cuenta Pública del ejercicio 2009.

Se aprueban los siguientes Decretos como asuntos de obvia resolución:

1. Decreto por el que se autorizó al Ejecutivo Estatal a desincorporar del patrimonio del Estado, enajenando vía donación, 43 predios localizados en los municipios de Venustiano Carranza, Nicolás Ruiz y Teopisca, a título gratuito y en copropiedad a favor de 670 campesinos que se encuentran en posesión de los mismos.
2. Decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 57 del Código Civil para el Estado de Chiapas.
3. Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 12 de la Ley Estatal de Derechos, para los registros de nacimiento de los niños y niñas menores de hasta un año de edad, sean realizados gratuitamente; fomentando con esto que más chiapanecos cuenten con una identidad que les permita gozar de los beneficios y las oportunidades que el Estado brinda.
4. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, adecuarla fundamentalmente en lo siguiente:
 - a) Adicionar la atribución de los Ayuntamientos, de crear y organizar, con la aprobación de las 2/3 partes de sus integrantes, el funcionamiento de las Dependencias y órganos desconcentrados de la Administración Pública Centralizada.
 - b) Tratándose de la Administración Pública Paramunicipal, se podrán constituir entidades públicas, a iniciativa aprobada por las 2/3 partes de sus integrantes del Ayuntamiento, y posteriormente, la aprobación del Congreso del Estado.

- c) Adicionar además, la atribución de los Ayuntamientos de convenir con 2 o más Gobiernos Municipales, para constituir entidades públicas intermunicipales, con la aprobación de las 2/3 partes de los integrantes de los Ayuntamientos, presentándose al Congreso para su trámite legislativo correspondiente.
 - d) Crear un Capítulo especial denominado “de la Administración Pública Paramunicipal”.
 - e) Establecer en este capítulo que la Administración Pública Paramunicipal, estará integrada por las entidades públicas que se constituyan como organismos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria y los fideicomisos públicos que se organicen de manera análoga a los organismos descentralizados.
 - f) Establecer que los organismos descentralizados municipales, tendrán personalidad y patrimonio propios, y su administración estará a cargo de un Director General.
 - g) Establecer que tratándose de organismos descentralizados, el Director General, será designado por el Presidente Municipal, previa aprobación del Cabildo. Cuando el organismo se constituya como entidad pública intermunicipal, el Director General será designado por el Ejecutivo del Estado, de entre las propuestas que formulen la mayoría de los Ayuntamientos que conformen el organismo.
 - h) Establecer que las Empresas de participación municipal mayoritaria son las sociedades anónimas que se constituyan con la finalidad de apoyar o auxiliar las áreas prioritarias que establezca el plan municipal de desarrollo, uno o más organismos descentralizados, otra u otras empresas de participación municipal mayoritaria, uno o más fideicomisos públicos, aporten o sean propietarios del 51 por ciento o más del capital social.
 - i) Establecer que los fideicomisos públicos son aquéllos que se constituyan total o parcialmente con bienes, fondos, asignaciones presupuestales, subsidios, el rendimiento de un impuesto específico o cualquier otra aportación que provenga del o los municipios, sin personalidad jurídica ni patrimonio propios y un Comité Técnico como su órgano de gobierno.
5. Decreto por el que se reforma la fracción III, del artículo 1, de la Ley de Proyectos de Prestación de Servicios del Estado de Chiapas, con la finalidad de adecuarla a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, en la cual se pretende dotar a los Ayuntamientos, de atribuciones suficientes para que de manera conjunta puedan convenir la constitución de entidades públicas intermunicipales; por lo que se modifica el artículo 1, fracción III de la Ley de Proyectos de Prestación de Servicios del Estado de Chiapas, a fin de considerar en su contenido a las referidas entidades públicas intermunicipales.

Se aprueban el siguiente Punto de Acuerdo:

1. Punto de Acuerdo por el que esta Sexagésima Tercera Legislatura exhorto al Honorable Congreso de la Unión a legislar en Materia Migratoria, mediante la adición de los párrafos tercero y cuarto al artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, exhortar al H. Congreso de la Unión a legislar en materia de migrantes, con la finalidad de establecer como una prioridad para el Estado Mexicano, la observancia a su política migratoria, integrando acciones para el combate al tráfico de seres humanos, protegiendo a la vez a los migrantes contra los abusos de autoridades migratorias y judiciales.

PROYECTOS REALIZADOS

SUBFUNCIÓN / TIPO DE PROYECTO/ FUENTE DE FINANCIAMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	METAS			PRESUPUESTO DEVENGADO (PESOS)	BENEFICIARIOS		
		PROGRAM./ MODIF. ANUAL	ALCANZ. AL PERIODO	% CUMPLIM.		MUNICIPIO	LOCALIDAD	PERSONA
LEGISLACIÓN								
CONGRESO DEL ESTADO					177 286 697.93			
PROYECTO INSTITUCIONAL:								
<u>Ingresos Propios Participaciones e Incentivos</u>								
ASESORÍA JURÍDICA PARA DIPUTADOS, EMPLEADOS Y MUNICIPIOS								
Asesorar al H. Congreso del Estado en juicios en materia civil, amparos y laboral	Asesoría	925.00	873.00	94.38	3 315 822.76	Tuxtla Gutiérrez	Tuxtla Gutiérrez	694
EFFECTUAR LA INTEGRACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO								
Difundir los actos legislativos del H. Congreso del Estado a la población	Difusión	242.00	188.00	77.69	8 900 830.70	Cobertura Estatal	Cobertura Estatal	4 553 358
DESARROLLAR EL PROCESO LEGISLATIVO								
Revisar y analizar las iniciativas presentadas	Análisis	179.00	179.00	100.00	134 336 436.47	Cobertura Estatal	Cobertura Estatal	4 553 358
Realizar las interpretaciones, ordenamientos y análisis de los dictámenes aprobados	Dictamen	235.00	269.00	114.47				
Preparar y desarrollar los trabajos del Pleno	Documento	600.00	640.00	106.67				
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS								
Realizar trámite presupuestarios	Trámite	48.00	49.00	102.08	30 733 608.00	Tuxtla Gutiérrez	Tuxtla Gutiérrez	576
Elaborar Estados Financieros.	Informe	36.00	36.00	100.00				
Elaborar pólizas de Ingresos, Egresos y Diario	Registro	4 307.00	6 769.00	157.16				
Elaborar conciliaciones bancarias	Informe	24.00	24.00	100.00				
Trámitar la documentación de Recursos Humanos	Trámite	116.00	118.00	101.72				
Elaboración de nómina de sueldo	Documento	48.00	50.00	104.17				
Trámitar el pago de proveedores	Trámite	581.00	699.00	120.31				

SUBFUNCIÓN: REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN

ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO

PRINCIPALES ACCIONES Y RESULTADOS

Proyecto: Impulso y Coordinación de las Actividades de la Auditoría Superior del Estado.

Con la finalidad de dirigir con eficiencia y eficacia la función pública de la Institución; se evaluaron las funciones sustantivas de la fiscalización superior referente a: Planeación, Ejecución, Informe y Seguimiento; determinando que en cada una de estas funciones se han realizado acciones pertinentes para innovar los procesos de trabajo, enfocados en las mejores prácticas de Gobierno, de tal manera que la fiscalización de los recursos públicos se realiza con oportunidad y transparencia, en concordancia con los objetivos y el estándar ISO 9001-2008.

Proyecto: Coordinación de las Acciones de Planeación e Informes.

Con la finalidad de analizar y evaluar los avances de las acciones programadas por la Dirección de Planeación e Informes, se llevaron a cabo 4 reuniones de trabajo con personal de la Dirección de Planeación e Informes; asimismo, se realizaron 4 reuniones de trabajo en las cuales se analizaron y evaluaron los avances de las actividades programadas por la Dirección de Análisis y Desarrollo de la Hacienda Pública.

En lo referente a la coordinación de las acciones de registro y control de situación patrimonial, se llevaron a cabo 4 reuniones de trabajo para dar seguimiento a las acciones de registro y control de las Declaraciones de Situación Patrimonial, así también se emitieron un total de 223 reportes relativos a la recepción de declaraciones patrimoniales de los servidores públicos municipales.

Proyecto: Planeación de las Acciones de Revisión y Fiscalización; y Elaboración de Informes de Resultados.

Se elaboró el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2008, el cual fue presentado ante la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto por el Artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chiapas. Se emitieron un total de 53 órdenes de auditoría para la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2009, correspondientes al programa normal.

Se emitieron un total de 12 órdenes de auditoría para la fiscalización de las Cuentas Públicas Municipales de ejercicios anteriores, de las cuales 4 corresponden al ejercicio 2007 y 8 al ejercicio 2008. Se elaboraron 72 Informes del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas Municipales 2008, los cuales fueron presentados ante la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto en los Artículos 30 Fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; y 31 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chiapas; asimismo, se emitieron 109 documentos de revisión y fiscalización a igual número de Cuentas Públicas Municipales correspondientes al ejercicio 2009, de los cuales 52 corresponden a órdenes de auditoría y 57 a oficios de revisión; se elaboraron 118 Informes del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas Municipales 2009, los cuales fueron presentados ante la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto en los Artículos 30 Fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y 31 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chiapas.

Se emitieron un total de 36 documentos; de los cuales 9 corresponden a oficios de visitas de evaluación de las políticas públicas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y 27 órdenes de inspección, se analizaron y actualizaron 27 Guías Técnicas para la Fiscalización y se actualizó el Manual de Procedimientos para la Fiscalización, de acuerdo a la normatividad aplicable y con el fin de mejorar los trabajos de fiscalización para el ejercicio fiscal 2009, se elaboró el Programa Anual de Auditorías 2010, para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas Estatal y Municipales correspondiente al ejercicio 2009, el cual se integró de 2 apartados, el primero se refiere a las Fiscalizaciones a los Poderes del Estado y el segundo a las Fiscalizaciones a Municipios; así mismo, se elaboró el Programa Anual de Actividades 2011.

Proyecto: Análisis y Desarrollo de la Hacienda Pública.

Se revisaron y analizaron los documentos: Estratégico Institucional por Organismo Público del Presupuesto de Egresos del Estado 2010, Informe de Avance de Gestión Financiera 2010 y la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2009, elaborándose el documento integrado por las Fichas Referenciales, Cédulas de Avance y Cédulas de Observaciones.

Se impartió el curso para la difusión de la “Normatividad Hacendaria para la Presentación de las Cuentas Públicas Municipales” dirigido al personal responsable de los 118 Ayuntamientos, lo que coadyuvará en los registros correctos de la Gestión Hacendaria Municipal y el apego a las Normas que rigen la actividad pública del Municipio; de igual forma se realizó el Curso-Taller de Instalación y Capacitación de Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal, con la finalidad de actualizar a los servidores públicos municipales en el uso del SIAHM versión 2010, dichos cursos se realizaron en las 6 sedes regionales: Comitán de Domínguez, Palenque, Pichucalco, San Cristóbal de las Casas, Tapachula y Tuxtla Gutiérrez.

Se concluyó el desarrollo del Sistema de Base de Datos Consolidada del Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal correspondiente al ejercicio 2010. Se revisó y actualizó la Normatividad Hacendaria para la presentación de las Cuentas Públicas Municipales versión 2011, Se diseñaron y desarrollaron los Módulos de Administrador de Proyectos, Recursos Humanos, Adquisiciones, Presupuesto, Recaudación, Contabilidad, Administrador del SIAHM, Tesorería y Patrimonio, los cuales forman parte del Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal Versión 2011.

Se impartió el Curso-Taller del Marco Normativo del Proceso de Entrega-Recepción Municipal, a servidores públicos municipales de los 118 Municipios para el uso y manejo del módulo de Entrega-Recepción (MODERMUN); así mismo, se presentó el Manual de Entrega-Recepción Municipal, contando con la asistencia de 285 funcionarios públicos municipales.

Se revisó y analizó la información de 118 Cuentas Públicas Municipales del ejercicio 2009, de 61 de ellas se generaron Tarjetas de Análisis Financiero, Resultados Presupuestales, Indicadores de Ingresos y Egresos, y Ramo 33 de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; y de las 57 restantes se generó el Informe de Revisión, se elaboraron 12 informes relativos a la recepción y análisis de 568 Informes Trimestrales de Avances de Gestión Financiera Municipal.

Proyecto: Coordinación de Evaluación de Políticas Públicas y Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Se elaboraron 15 informes conteniendo los resultados de las evaluaciones realizadas a 17 Municipios, en donde se revisaron cualitativamente los programas, proyectos y acciones con relación a los Objetivos de Desarrollo del

Milenio; dichos informes se presentaron ante el Subcomité Especial para la Atención de los Municipios con Menor Índice de Desarrollo Humano.

Proyecto: Coordinación de las acciones de los Poderes del Estado, Entes Públicos y Municipios.

Referente a la coordinación de las acciones de Auditoría a Poderes y Entes Públicos del Estado, se realizaron 4 reuniones de trabajo en las cuales se analizaron y evaluaron los avances de las actividades programadas por la Dirección de Auditoría a Poderes y Entes Públicos del Estado. Así también, para el desarrollo de la coordinación de acciones de Auditoría a Municipios, se realizaron 4 reuniones de trabajo en las cuales se analizaron y evaluaron los avances de las actividades programadas por la Dirección de Auditoría a Municipios.

Proyecto: Eficacia en la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal de los Poderes del Estado.

A través de este proyecto se llevaron a cabo 53 auditorías correspondientes a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2009, concluyéndose con los Informes de Auditoría respectivos, así también, se concluyeron 21 auditorías correspondientes a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2008.

Se elaboraron 45 Informes del Estado de Solventación correspondientes al Seguimiento de los Pliegos de Observaciones derivados de la fiscalización a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2008, se atendieron 15 solicitudes de Verificación y/o Inspección derivadas del Proceso de Solventación de los pliegos de observaciones de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2008, referentes a Obra Pública y Apoyos Otorgados por las siguientes entidades fiscalizadas: Instituto de Infraestructura Física Educativa, Secretaría de Infraestructura, Secretaría del Campo, Fideicomiso de Estrategias Financieras Multisectoriales, Secretaría de Desarrollo y Participación Social, Secretaría del Medio Ambiente, Vivienda e Historia Natural, Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chiapas (FOFAE), Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), Secretaría de Infraestructura, Fideicomiso del Fondo Estatal para la Atención de Desastres Naturales (FOEADEN) y Secretaría de Salud.

Derivado del seguimiento de Solventación de los Pliegos de Observaciones emitidos con motivo de las auditorías practicadas a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2008, se integraron 30 expedientes con presunta responsabilidad.

Se brindaron 12 apoyos a la Unidad de Asuntos Jurídicos para el análisis y valoración de la información presentada en las audiencias de Ley a igual número de entes auditados, derivados de las auditorías realizadas a las Cuentas de la Hacienda Pública Estatal de ejercicios anteriores.

Proyecto: Eficacia en la fiscalización de las Cuentas Públicas presentadas por los Municipios y sus Entes Públicos.

Derivado de la revisión y fiscalización a las Cuentas Públicas Municipales del ejercicio 2009, se ejecutaron 52 auditorías, concluyéndose con los Informes de Auditoría; se elaboraron 13 Informes del Estado de Solventación correspondientes al Seguimiento de los Pliegos de Observaciones, derivados de la fiscalización a las Cuentas Públicas Municipales del ejercicio 2007. Asimismo, se elaboraron 59 Informes del Estado de Solventación, correspondientes al Seguimiento de los Pliegos de Observaciones de las revisiones de gabinete a las Cuentas Públicas Municipales del ejercicio 2008.

Derivado del seguimiento a los Pliegos de Observaciones de la Fiscalización a las Cuentas Públicas Municipales del ejercicio 2008, se elaboraron 48 Informes del Estado de Solventación, se atendieron 11 solicitudes de Verificación y/o Inspección derivadas del Proceso de Solventación, referentes a inspección de obras 2 en el municipio de Huitiupán en el 2005, uno en Huixtla en el 2004, uno en Palenque 2008, uno en San Cristóbal de las Casas 2007, uno en Chiapa de Corzo 2007, uno en Villaflores 2007, uno en Cacahoatán 2007, uno en Tapachula 2007, uno en Ocozocoautla de Espinosa 2007 y uno en Pijijiapan (PROFIS).

En apoyo a la Unidad de Asuntos Jurídicos, se elaboraron 102 informes derivados del análisis y valoración de la información presentada en las audiencias de Ley por los Ayuntamientos del Estado, derivados de las auditorías realizadas a las Cuentas Públicas Municipales de ejercicios anteriores.

Derivado de las observaciones no solventadas de las Cuentas Públicas Municipales de los ejercicios 2007 y 2008, se integraron 115 expedientes por presunta responsabilidad, se realizaron 779 acciones para dar

atención y orientación a servidores y exservidores públicos municipales, relativos al proceso de seguimiento de las observaciones determinadas en las fiscalizaciones.

Proyecto: Fiscalización del Gasto Federalizado.

Derivado de la fiscalización a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2008; se emitieron 6 documentos, de los cuales 3 corresponden a los pliegos de observaciones y 3 a las acciones para mejorar las Prácticas de Buen Gobierno, 3 Informes del Estado de Solventación, correspondientes al Seguimiento de los Pliegos de Observaciones derivados de la fiscalización a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2008.

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2009, se ejecutaron 3 fiscalizaciones, concluyéndose con los Informes de Auditoría respectivos; asimismo, como resultado de las ejecuciones de auditoría a las cuentas Públicas Municipales del ejercicio 2008, se emitieron 11 documentos de los cuales dos corresponden a Pliegos de Observaciones y 9 a las acciones para Mejorar las Prácticas de Buen Gobierno.

En la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas Municipales del ejercicio 2009, se ejecutaron 10 fiscalizaciones, concluyéndose con los Informes de Auditoría respectivos. En apoyo a la Unidad de Asuntos Jurídicos, se analizó y valoró la información presentada en las audiencias de Ley, elaborándose 10 Informes de Argumentos y Pruebas de los municipios de Las Margaritas, Ocosingo, San Cristóbal de las Casas, Comitán de Domínguez, Juárez, Chicoasén, Berriozábal, Motozintla, Chilón y Pichucalco, y 3 Informes de Dependencias: Secretaría de Obras Públicas, Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, y Comisión de Caminos.

Se llevaron a cabo 42 eventos de capacitación, mismos que fueron impartidos en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en los cuales se impartieron los siguientes temas: Nueva Ley de Contabilidad Gubernamental, Operación de los Fondos de Aportaciones del Ramo 33, Contratación y Ejecución de la Obra Pública, Control Interno, Conformación y Presentación de la Cuenta Pública, Presupuesto con Base en Resultados y Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Proyecto: Fiscalización de los Convenios de Coordinación del ejercicio 2009.

En la fiscalización de los convenios se emitió una orden de auditoría para la revisión y fiscalización superior de los recursos federales de los Convenios de Coordinación del ejercicio 2009, concluyéndose con el Informe de Auditoría respectivo.

Proyecto: Fiscalización del Convenio Programa Ríos de Chiapas.

En el ejercicio 2010, se emitió una orden de auditoría para la Revisión y Fiscalización Superior de los recursos federales del Convenio Programa Ríos de Chiapas, concluyéndose con el Informe de Auditoría respectivo.

Proyecto: Fiscalización de los Recursos Federales de los Convenios del ejercicio 2009.

En la fiscalización de los recursos federales se emitieron 4 órdenes de auditoría para la Revisión y Fiscalización Superior de los recursos federales de los Convenios del ejercicio 2009; asimismo, derivado de la revisión y fiscalización de los recursos federales Convenios del ejercicio 2009, se ejecutaron 4 auditorías, concluyéndose con los Informes de Auditoría respectivos.

Proyecto: Fiscalización del Convenio para Autoconstrucción de Baños Ecológicos en Comunidades Indígenas.

Derivado de la revisión y fiscalización de los recursos federales del Convenio para Autoconstrucción de Baños Ecológicos en Comunidades Indígenas, se emitió y ejecutó una auditoría, concluyéndose con el Informe de Auditoría respectivo.

Proyecto: Fiscalización de los Recursos del Programa de Impacto Regional.

En el proyecto del programa de impacto regional se emitió y ejecutó una orden de auditoría para la Revisión y Fiscalización Superior de los recursos federales del Programa de Impacto Regional.

Proyecto: Fiscalización de los Recursos de los Convenios del ejercicio 2008.

Al cierre del ejercicio se emitieron y se ejecutaron 3 órdenes de auditoría para la Revisión y Fiscalización Superior de los recursos federales de los Convenios del ejercicio 2008.

Proyecto: Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Asesoría, Defensa Jurídica, Legislación y Transparencia.

A través de este proyecto, se concluyeron 93 procedimientos relativos a fincamiento de responsabilidades y sanciones resarcitorias, de los cuales 2 corresponden a la Cuenta Pública del ejercicio 2002 Palenque y Tonalá; 16 a la Cuenta Pública del ejercicio 2003 Huixtán, Villa corzo, Cintalapa, El Bosque, Villa Comaltitlán, Ixtapangajoyá, Las Margaritas, Huitiupán, Pichucalco, Soyaló, Chanal, Chicomuselo, La Concordia, Frontera Comalapa, Tapachula y Ocosingo; 22 a las Cuentas Públicas del ejercicio 2004 Acapetahua, Nicolás Ruiz, El Porvenir, Sabanilla, San Lucas, San Andrés Duraznal, Villa comaltitlán, Copainalá, Soyaló, Huitiupán, Santiago El Pinar, Chiapa de Corzo, Chanal, Escuintla, Ocozocoautla de Espinosa, Montecristo de Guerrero, Las Rosas, Villa Corzo, Metapa, Pueblo Nuevo Solistahuacán y Ocoatepec; 20 a las Cuentas Públicas del ejercicio 2005 Escuintla, Suchiate, Tapilula, Zinacantán, Chanal, Chiapa de Corzo (2) Concordia, Metapa (2), Solosuchiapa, Juárez, Reforma, Mazapa de Madero, Salto de Agua, Ocoatepec, Amatenango del Valle, Santiago El Pinar, Tenejapa y Ocozocoautla de Espinosa; 31 a las Cuentas Públicas del ejercicio 2006 Benemérito de las Américas, Escuintla, Maravilla Tenejapa, Sabanilla, Ocozocoautla de Espinosa, Las Margaritas, Larráinzar (2), Pantelón (PROFIS), Jitotol, Amatán, Chapultenango, Altamirano, Ostucán, Sitalá, Montecristo de Guerrero (2), Bochil, Ángel Albino Corzo, Mazatán, Tapachula, Ixtacomitán, Chicoasén, Frontera Comalapa, Frontera Hidalgo, Acacoyagua, Socoltenango, Secretaría de Administración, Colegio de Bachilleres de Chiapas, Instituto de Profesionalización del Servidor Público y Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión Fondo de Seguridad Pública; y 2 a la Cuenta Pública del ejercicio 2007 Secretaría de Gobierno y Oxchuc.

En lo referente a la Instrucción de los Recursos de Revocación, se emitieron 26 resoluciones de los siguientes municipios: (2) Acapetahua 2001, Huehuetán 2001, La Grandeza 2003, Siltepec 2002-2004, Siltepec 2002, Sitalá 2004, Chicomuselo 2004, Catazajá 2002, Osumacinta 2004, Osumacinta 2003, (2) Villa corzo 2002, (2) Motozintla 2002, (2) Chicoasén 2004, (2) Suchiate 2001, Sitalá 2003, (2) Cintalapa 2003, Motozintla 2003, San Cristóbal de las Casas 2002, Ixtapa 2004 y Tapachula 2002; correspondientes a actos de impugnación promovidos por exservidores públicos.

Con respecto a la promoción de Responsabilidades Administrativas o Políticas, se realizaron 3 promociones de responsabilidades administrativas: 2 derivadas de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2007 y una derivada de la fiscalización de la Cuenta Pública 2007 del municipio de Oxchuc; En relación a los Informes Previos y Justificados en los Juicios de Amparo, se elaboraron un total de 32 informes, de los cuales 14 son previos, 17 justificados y un informe se rindió ante el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito.

En lo concerniente a la Elaboración y Seguimiento a las Denuncias y Querellas por actos ilícitos de servidores y exservidores públicos y los que se cometan en contra de los intereses de la Auditoría Superior del Estado, se presentaron un total de 7 denuncias penales en contra de exservidores públicos de los siguientes municipios: Pijijiapan, Palenque, Chiapa de Corzo, Copainalá; así también, en contra de exservidores públicos del COBACH, del Bioenergéticos y Energías Alternativas y del Ministerio de Justicia del Estado. Se realizaron 96 documentos derivados de la presentación, atención y seguimiento en los Juicios en los que la Auditoría Superior del Estado sea parte, mediante contestaciones de traslado de juicios, por solicitudes del Ministerio Público, y presentaciones de documentación.

Se proporcionaron un total de 124 asesorías de asistencia técnica a las áreas de la Auditoría Superior del Estado, relacionadas a la aplicación de disposiciones legales en materia civil y penal, normatividad aplicable y de los pliegos de observaciones.

Derivado de la integración y actualización del Marco Jurídico y Reglamentario de la Fiscalización Superior, se elaboraron y publicaron 7 documentos siendo los siguientes: "Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización de los Recursos Públicos Federales Transferidos para su Administración, Ejercicio y Aplicación al Gobierno del Estado de Chiapas, sus Municipios y en general, y a cualquier Entidad, persona física, moral, pública o privada, que se prevén en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como de los correspondientes al programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS)", "Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2010", "Lineamientos

Generales para el Registro Voluntario de Proveedores y Prestadores de Bienes y Servicios del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas”, “Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas”, “Acuerdo por el que se delegan facultades a los Auditores Especiales del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, para que autoricen la emisión del Informe del Estado de Solventación del Pliego de Observaciones, que se formulen a las entidades fiscalizadas; y al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, la facultad para presentar denuncias y querellas penales”, se elaboraron 2 proyectos de reformas remitidos al H. Congreso del Estado para su estudio y publicación: Proyecto de reformas a la Constitución Política del Estado de Chiapas y Proyecto de reformas a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chiapas.

Se realizó la presentación y entrega del CD Interactivo 2009 de la Codificación de Leyes, Normatividad Legal y Técnica relacionada con la revisión y fiscalización superior y la organización interna del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

Proyecto: Revisión y evaluación de los controles internos.

Derivado del análisis y evaluación del desempeño a las actividades contempladas en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) en sus diferentes módulos y submódulos, se elaboraron 4 informes que incluyen el análisis de la formatería y el contenido de los mismos; considerando de mayor importancia los módulos de programación, planeación y ejecución.

Se evaluaron y analizaron los procedimientos de fiscalización aplicados en el Informe del Estado de Solventación del Pliego de Observaciones del municipio de Tila, y en los informes de las auditorías practicadas a los municipios de Cintalapa, Jiquipilas y Huixtla, concluyéndose con 4 informes de resultados.

Se efectuó la revisión a las metas alcanzadas correspondientes al segundo semestre del ejercicio 2009 y primer semestre del ejercicio 2010, en función al Programa Anual de Actividades de las áreas de la Auditoría Superior del Estado de los ejercicios 2009 y 2010, generándose 2 informes.

Se efectuó el análisis de la situación patrimonial de los servidores públicos de este Organismo, elaborándose 3 informes de resultados, se revisaron los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2009 y 30 de Junio del 2010 del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, concluyéndose con 2 informes que contienen la situación que guardan los derechos, obligaciones y patrimonio del organismo.

Se efectuaron las revisiones administrativas–financieras a los recursos humanos, materiales y financieros de la Auditoría Superior del Estado, correspondientes al ejercicio 2010, generándose 4 Informes de Resultados.

PROYECTOS REALIZADOS

SUBFUNCIÓN / TIPO DE PROYECTO/ FUENTE DE FINANCIAMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	METAS			PRESUPUESTO DEVENGADO (PESOS)	BENEFICIARIOS		
		PROGRAM./ MODIF. ANUAL	ALCANZ. AL PERIODO	% CUMPLIM.		MUNICIPIO	LOCALIDAD	PERSONA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN								
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO					135 772 601.45			
PROYECTOS INSTITUCIONALES:								
<u>Ingresos Propios, Participaciones e Incentivos</u>								
FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, ASESORÍA, DEFENSA JURÍDICA, LEGISLACIÓN Y TRANSPARENCIA					7 856 530.91	Cobertura Reg. 1 Centro	Cobertura Reg. 1 Centro	1
Fincar responsabilidades y sanciones resarcitorias	Resolución	80.00	93.00	116.25				
Instruir los recursos de revocación	Resolución	20.00	26.00	130.00				
Promover las responsabilidades administrativas o políticas	Denuncia	8.00	3.00	37.50				
IMPULSO Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO					7 126 190.54	Cobertura Reg. 1 Centro	Cobertura Reg. 1 Centro	40
Coordinar, dirigir y evaluar las funciones sustantivas y los objetivos de desarrollo del milenio	Evaluación	2.00	2.00	100.00				
COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES DE PLANEACIÓN E INFORMES					6 760 183.01	Cobertura Reg. 1 Centro	Cobertura Reg. 1 Centro	1
Coordinar las acciones de Planeación e Informes	Reunión	4.00	4.00	100.00				
Coordinar las acciones para el Análisis y Desarrollo de la Hacienda Pública	Reunión	4.00	4.00	100.00				
PLANEACIÓN DE LAS ACCIONES DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN; Y ELABORACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS					6 731 977.58	Cobertura Reg. 1 Centro	Cobertura Reg. 1 Centro	40
Elaborar el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2008	Informe	1.00	1.00	100.00				
Emitir las órdenes de auditoría a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2009	Documento	53.00	53.00	100.00				
Concluir los Informes del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas Municipales 2008	Informe	72.00	72.00	100.00				
Emitir las órdenes de auditoría a las Cuentas Públicas Municipales 2009	Documento	109.00	109.00	100.00				
Elaborar los Informes del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas Municipales 2009	Informe	46.00	118.00	256.52				
ANÁLISIS Y DESARROLLO DE LA HACIENDA PÚBLICA					11 506 828.18	Cobertura Reg. 1 Centro	Cobertura Reg. 1 Centro	40
Dar capacitación del Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM) y Normatividad Hacendaria 2010	Curso	1.00	1.00	100.00				
Actualizar la Normatividad Hacendaria correspondiente al ejercicio 2011	Documento	1.00	1.00	100.00				
Revisar y analizar las Cuentas Públicas Municipales 2009	Informe	118.00	118.00	100.00				
Recibir y analizar los Informes Trimestrales de Gestión Financiera Municipal	Informe	12.00	12.00	100.00				
Registrar y controlar los Avances Mensuales y Expedientes de Obra Pública	Reporte	4.00	4.00	100.00				
COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO					7 442 577.09	Cobertura Reg. 1 Centro	Cobertura Reg. 1 Centro	153 637
Evaluar la Planeación, Programación y Presupuestación del Estado y Municipios con relación a los ODMs	Informe	1.00	1.00	100.00				
Revisar cualitativamente los programas, proyectos y acciones estatales y municipales respecto al grado de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio	Informe	16.00	15.00	93.75				
REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS CONTROLES INTERNOS					2 749 717.14	Cobertura Reg. 1 Centro	Cobertura Reg. 1 Centro	10
Evaluar y analizar los procedimientos de fiscalización	Informe	4.00	4.00	100.00				
Reservar los Estados Financieros elaborados por la Unidad General de Administración	Informe	2.00	2.00	100.00				
Realizar revisión administrativa-financiera a los recursos humanos, materiales y financieros, practicada a la Unidad General de Administración	Informe	4.00	4.00	100.00				
COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN A LOS PODERES DEL ESTADO, ENTES PÚBLICOS Y MUNICIPIOS.					2 281 914.57	Cobertura Reg. 1 Centro	Cobertura Reg. 1 Centro	21
Coordinar las acciones de auditorías a Poderes y Entes Públicos del Estado	Reunión	4.00	4.00	100.00				
Coordinar las acciones de auditorías a Municipios	Reunión	4.00	4.00	50.00				
EFICACIA EN LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL DE LOS PODERES DEL ESTADO					20 001 655.31	Cobertura Reg. 1 Centro	Cobertura Reg. 1 Centro	21
Concluir las auditorías a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2008, en cumplimiento a las órdenes de auditorías	Informe	18.00	21.00	116.67				
Ejecutar las auditorías a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2009, en cumplimiento a las órdenes de auditorías	Informe	53.00	53.00	100.00				
Dar seguimiento a los pliegos de observaciones emitidos de las auditorías practicadas a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2008	Informe	51.00	45.00	88.24				
EFICACIA EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS PRESENTADAS POR LOS MUNICIPIOS Y SUS ENTES PÚBLICOS					26 361 500.43	Cobertura Reg. 1 Centro	Cobertura Reg. 1 Centro	13
Ejecutar las auditorías según orden y alcances respectivos a las Cuentas Públicas Municipales del ejercicio 2007	Informe	2.00	4.00	200.00				
Ejecutar las auditorías según orden y alcances respectivos a las Cuentas Públicas Municipales del ejercicio 2008	Informe	8.00	9.00	112.50				
Ejecutar las auditorías según orden y alcances respectivos a las Cuentas Públicas Municipales del ejercicio 2009	Informe	50.00	52.00	104.00				
Dar seguimiento a los pliegos de observaciones derivados de la fiscalización del ejercicio 2007 a los H. Ayuntamientos	Informe	5.00	13.00	260.00				
Dar seguimiento a los pliegos de observaciones derivados de la revisión de gabinete del ejercicio 2008 a los H. Ayuntamientos	Informe	55.00	59.00	107.27				
Dar seguimiento a los pliegos de observaciones derivados de la fiscalización del ejercicio 2008 a los H. Ayuntamientos	Informe	55.00	48.00	87.27				
Verificar y/o inspeccionar obras en el proceso de solventación	Acción	20.00	11.00	55.00				

SUBFUNCIÓN / TIPO DE PROYECTO/ FUENTE DE FINANCIAMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	METAS			PRESUPUESTO DEVENGADO (PESOS)	BENEFICIARIOS		
		PROGRAM./ MODIF. ANUAL	ALCANZ. AL PERIODO	% CUMPLIM.		MUNICIPIO	LOCALIDAD	PERSONA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN								
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS					28 101 503.34	Cobertura Reg. 1 Centro	Cobertura Reg. 1 Centro	40
Elaborar la Cuenta Comprobada del ejercicio 2009	Documento	1.00	1.00	100.00				
Elaborar el Informe de Avance de Gestión Financiera del ejercicio 2010	Documento	1.00	1.00	100.00				
Formular y elaborar el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, correspondiente al ejercicio 2011	Documento	1.00	1.00	100.00				
Realizar la evaluación individual del desempeño	Evaluación	2.00	2.00	100.00				
Otros Subsidios								
FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO					5 958 966.39	Cobertura Reg. 1 Centro	Cobertura Reg. 1 Centro	2
Ejecutar las auditorías a recursos federales a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del 2009	Informe	3.00	3.00	100.00				
Ejecutar las auditorías a recursos federales a las Cuentas Públicas Municipales del 2009	Informe	10.00	10.00	100.00				
Capacitar a los Municipios	Curso	42.00	42.00	100.00				
Otros Convenios y Programas Sujetos a Reglas de Operación								
FISCALIZACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN DEL EJERCICIO 2009					249 848.57	Cobertura Reg. 1 Centro	Cobertura Reg. 1 Centro	1
Revisar y fiscalizar de los recursos federales de los convenios institucionales celebrados con la Secretaría de Salud en el 2009	Informe	1.00	1.00	100.00				
PROYECTOS INVERSION:								
Otros Subsidios								
FISCALIZACIÓN DEL CONVENIO PROGRAMAS RIOS DE CHIAPAS					600 000.00	Tuxtla Gutiérrez	Tuxtla Gutiérrez	1
Revisar y fiscalizar los recursos federales del Convenio Programa Ríos de Chiapas	Informe	1.00	1.00	100.00				
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES DE LOS CONVENIOS DEL EJERCICIO 2008					538 446.87	Tuxtla Gutiérrez	Tuxtla Gutiérrez	1
Revisar y fiscalizar los recursos federales de los Convenios del ejercicio 2008	Informe	2.00	3.00	150.00				
Otros Subsidios, Convenios de Descentralización, Convenios de Reasignación y Fondo de Compensación								
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES DE LOS CONVENIOS DEL EJERCICIO 2009					1 237 208.34	Tuxtla Gutiérrez	Tuxtla Gutiérrez	3
Revisar y fiscalizar los recursos federales de los Convenios y FONREGIÓN del ejercicio 2009	Informe	3.00	4.00	133.33				
Ingresos Propios, Participaciones e Incentivos								
FISCALIZACIÓN DEL CONVENIO PARA AUTOCONSTRUCCIÓN DE BAÑOS ECOLÓGICOS EN COMUNIDADES INDIGENAS					180 000.00	Tuxtla Gutiérrez	Tuxtla Gutiérrez	1
Revisar y fiscalizar los recursos federales del Convenio Autoconstrucción de Baños Ecológicos en Comunidades Indígenas	Informe	1.00	1.00	100.00				
Otros Subsidios e Ingresos Propios, Participaciones e Incentivos								
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE IMPACTO REGIONAL					87 553.18	Tuxtla Gutiérrez	Tuxtla Gutiérrez	1
Revisar y fiscalizar los recursos federales del Convenio para el fortalecimiento de las redes de salud (CDI)	Informe	1.00	1.00	100.00				